

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que el Curador Ad Litem designado para representar al demandado **Héctor Iván Uribe Botero** aceptó su designación el día 22 de febrero de 2023, por lo que fue notificado por parte del Despacho a través del correo electrónico el mismo 22 de febrero. Los términos para allegar contestación o proponer excepciones transcurrieron así:

FECHA ENTREGA CORREO: 22 de febrero de 2023

DOS DÍAS LEY 2213 DE 2022: 23 y 24 de febrero de 2023

FECHA NOTIFICACIÓN: 27 de febrero de 2023

DIEZ DÍAS PARA CONTESTAR O PROPONER EXCEPCIONES: 28 de febrero, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13 de marzo de 2023.

DÍAS INHÁBILES: 4, 5, 11, 12 de marzo de 2023 por ser fin de semana.

Dentro del término concedido, el Curadora Ad Litem del demandado allegó contestación a la demanda

En la fecha, **2 DE JUNIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** NIT. 860.050.750-1
DEMANDADOS : **HECTOR IVÁN URIBE BOTERO** C.C. Nro. 10.227.984
RADICADO : **170014003010-2021-00219-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia, los documentos aportados por la parte demandada, para los fines pertinentes.

Según los documentos que reposan en el expediente visibles a Fl. 27 del cuaderno principal, donde consta el envío y la constancia de entrega de la notificación personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al Curador Ad Litem del demandado, se observa que la notificación personal, junto con la demanda y sus anexos fueron entregados el día **22 DE FEBRERO DE 2023** a su dirección de correo electrónico abogadosempresariales@hotmail.com; por lo que se entendió surtida el día **27 DE FEBRERO DE 2023**, y, el término de que trata el numeral 1 del artículo 442 del Código General del Proceso, corrió del **28 DE FEBRERO AL 13 DE MARZO DE 2023**.

En atención a lo anterior, se **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO** al demandado **HÉCTOR IVÁN URIBE BOTERO** a través del curador ad-litem desde el día **27 DE FEBRERO DE 2023**, y, considerando que la parte ejecutada allegó contestación de la demanda

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

en la cual presentó excepciones de mérito dentro del término de traslado, se **TIENE POR DEBIDAMENTE CONTESTADA LA DEMANDA.**

En consecuencia, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, en cumplimiento a lo dispuesto en el num. 1º del Art. 443 del CGP, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 5 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a04c350c9892273b699b7aa21032b00b17c5eff181d5056370b1fb74b76475**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>